



ESPAÑA

*Modelo*

MODELO DE UTILIDAD

19	ES	11	NUMERO	10	Y
		21	249.517		
		22	FECHA DE PRESENTACION		
			21-MARZO-1980		

18 D/C. 1980

30	PRIORIDADES:	32	FECHA	33	PAIS
31	NUMERO				

47	FECHA DE PUBLICIDAD	51	CLASIFICACION INTERNACIONAL
			B67B F112

54	TITULO DE LA INVENCIÓN
	" ABRIDOR DE BOTELLAS "

71	SOLICITANTE (S)
	DON FRANCISCO EGAÑA ARAQUISTAIN

	DOMICILIO DEL SOLICITANTE
	MOTRICO (Guipúzcoa)

72	INVENTOR (ES)

73	TITULAR (ES)

74	REPRESENTANTE
	DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU

SC/CM.-

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
5 dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).

1                   La presente invención, según se expresa en el  
enunciado de esta memoria descriptiva, se refiere a un  
abridor de botellas, el cual presenta una estructura que  
5                   además de actuar como abridor o abrecápsulas propiamente  
dicho sirve también como mosquetón y como llavero.

                  El abridor de botellas propiamente dicho se ca-  
racteriza básicamente por el hecho de conformarse median-  
te un cuerpo circular que simula la forma de un tapón-co  
10                   rona, con la particularidad de que una de las caras de di-  
cho cuerpo circular está dotada de una depresión que ocupa  
prácticamente toda su extensión, mientras que sobre la ca-  
ra opuesta existe una emergencia constitutiva de una uña-  
ta curvada y orientada en sentido radial, que emerge de  
15                   una de las zonas extremas o borde del propio cuerpo cir-  
cular, en tanto que de una zona opuesta y enfrentada a tal  
uñaeta existen dos pequeños tetones iguales entre sí que  
sirven como elemento de apoyo del propio cuerpo circular  
a la cápsula que se pretende extraer.

20                   Dicho cuerpo circular que constituye el abridor  
o abrecápsulas de botellas, se encuentra anclado entre un  
mosquetón convencional y una argolla también convencional  
para las llaves constituyendo todo el conjunto además del  
propio abridor o abrecápsulas un llavero.

25                   Para complementar la descripción que seguidamen-  
te se va a realizar y con objeto de ayudar a una mejor  
comprensión de las características del invento, se acompa-  
ña la presente memoria descriptiva de una hoja única de  
planos cuyas figuras representan lo siguiente:

30                   Figura 1ª.- Muestra una vista en planta del

1 abridor de botellas realizado de acuerdo con la invención,  
pudiéndose apreciar en dicha figura el mosquetón y la ar-  
golla para las llaves dibujados en línea de trazos, en tan-  
5 to que el cuerpo circular constitutivo del propio abridor  
está representado por su cara dotada de la depresión pla-  
na.

Figura 2ª.- Muestra una vista lateral parcial-  
mente seccionada del propio abridor de botellas representa-  
do en la figura anterior.

10 Figura 3ª.- Muestra una vista del propio abridor  
dibujado por la cara opuesta a la representada en la figu-  
ra 1ª.

15 A la vista de las mencionadas figuras, puede ob-  
servarse como el abridor de botellas propiamente dicho se  
constituye a partir de un cuerpo circular 1 que simula la  
forma de un tapón-corona, el cual por una de sus caras in-  
20 corpora una depresión plana 2 que ocupa prácticamente toda  
su extensión y que constituye un medio para el acoplamiento  
de cualquier motivo publicitario, mientras que de la  
cara opuesta 3 y en correspondencia con una zona lateral  
de la misma emerge una uñeta 4 constitutiva del elemento  
para la extracción de la cápsula, estando orientada tal  
uñeta 4 en sentido radial, a la vez que sobre tal cara 3  
25 y en una zona opuesta a la propia uñeta 4 existen dos pe-  
queños tetones 5 iguales entre sí y que sirven como elemen-  
to de apoyo del disco 1 a la cápsula que se pretende ex-  
traer.

30 El cuerpo circular así constituido y determina-  
tivo del propio abridor de botellas se encuentra relaciona

do por una parte con un mosquetón 6 y por la otra con una argolla 7 determinando además del propio abridor un llave-ro convencional.

1

5

10

15

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resúmen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
guientes:

1

1.- ABRIDOR DE BOTELLAS, que estando combinado con un mosqueton, esencialmente se caracteriza porque se conforma mediante un cuerpo circular que simula la forma de un tapón-corona, el cual por una de sus caras incorpora una depresión plana que ocupa practicamente toda su extensión, en tanto que en la cara opuesta presenta una uñeta emergente, orientada en sentido radial y por delante de ella una pareja de pequeños tetones iguales entre sí.

5

10

2.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:  
ABRIDOR DE BOTELLAS.

15

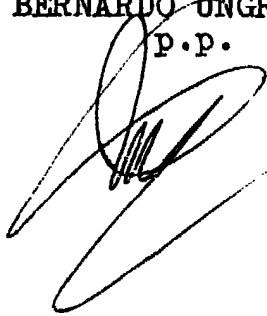
Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

20

Madrid, 21 marzo 1.980

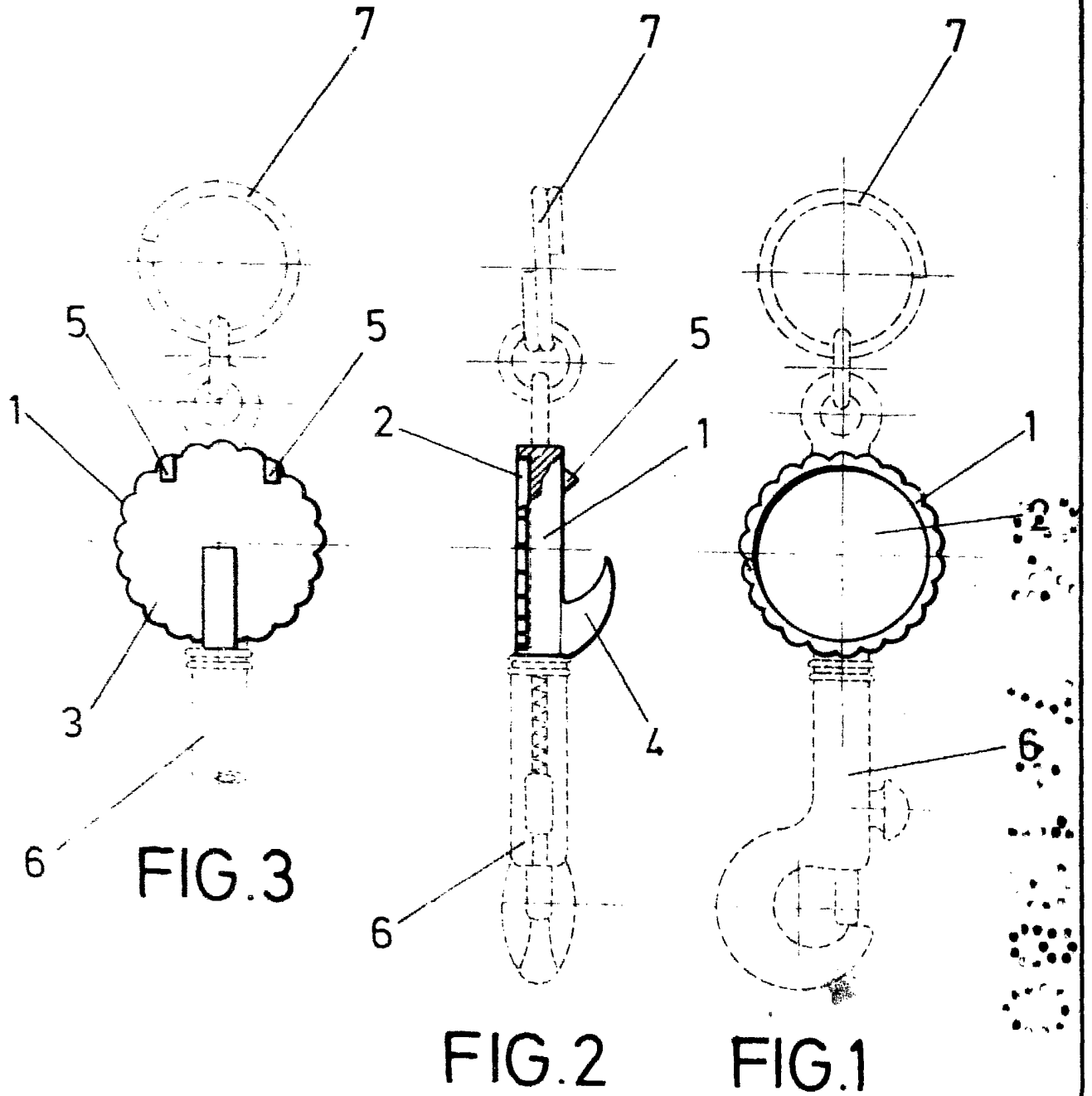
BERNARDO UNGRIA

p.p.



25

30



ESCALA VARIABLE  
Madrid, 21 de Marzo de 1980  
BERNARDO UNGRIA  
p.p.